

Buenos Aires, 10 de junio de 1960.-

Visto el presente expediente N° 11.557/60, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

que mediante el oficio de fecha 23 de abril del corriente, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, solicita se arbitren los medios conducentes para que se provea la suma de m/n. 71.768,87 para proceder al pago de haberes / adeudados y otros gastos que no fueron atendidos con motivo de hechos irregulares cometidos en la habilitación de ese fuero, / los que han sido objeto de la comunicación correspondiente y motivada decisión de la Cámara disponiendo la exoneración del agente declarado responsable en el sumario administrativo, así como el pase de las actuaciones a la justicia de instrucción y la comunicación de los antecedentes al Tribunal de Cuentas.-

que procede acceder a lo solicitado, / disponiendo lo necesario para atender los gastos impagos como / consecuencia de las irregularidades de referencia, con arreglo a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable y a lo / dictaminado por el Tribunal de Cuentas en el precedente citado a fojas 6,- sin perjuicio de tener presente en su momento las / conclusiones de los sumarios instruidos;

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a disponer la entrega de la suma de SETENTA Y UN

-//-

MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (n.º 71.769,37) a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, para atender el pago de haberes y otros / conceptos de "Gastos en Personal" con apropiación a los créditos del presupuesto vigente, según detalle de fs. 5.-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus / efectos.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.- JULIO OYHANARTE.- PEDRO ABERASTURY.- RICARDO COLOMBRES.-

ES COPIA.-

